

RESOLUCION NÚM. 2020-08

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN 2020-04, SEGÚN ENMENDADA POR LA RESOLUCIÓN 2020-06 Y LA RESOLUCIÓN 2020-07, A LOS FINES DE EXTENDER LA VIGENCIA Y EL TÉRMINO DE RENOVACIÓN O CAMBIO DE CATEGORÍA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR EN TODAS SUS CATEGORÍAS, LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MARBETES, TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN, PERMISOS EN FORMA DE RÓTULO REMOVIBLE PARA ESTACIONAR EN ÁREAS DESIGNADAS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS Y PERMISOS DE EXENCIÓN DE TINTES EN LOS CRISTALES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020

YO, CARLOS M. CONTRERAS APONTE, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades y poderes que me confiere La Ley Número 6 del 24 de julio de 1952, según enmendada, el Plan de Reorganización Número 6 de 1971, efectivo el 2 de enero de 1973, y las reglas, reglamentos y resoluciones adoptados a su amparo,

EXPONGO

POR CUANTO: Ante el inminente impacto del COVID-19 para nuestra isla, el Gobierno de Puerto Rico ha tenido que implementar medidas extraordinarias para prevenir y controlar la diseminación del virus.

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, mediante Ordenes Ejecutivas Número 2020-20 y 2020-23 ha declarado a Puerto Rico estado de emergencia y ha viabilizado los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra Isla, respectivamente.

POR CUANTO: Como resultado del estado de emergencia en la Isla y los cierres gubernamentales y privados, mediante la **Resolución 2020-04** aprobada el 16 de marzo de 2020, se extendió hasta el 30 de abril de 2020 el período para renovar las licencias de conducir en todas las categorías, las licencias de vehículos de motor y los marbetes, cuya fecha de vencimiento fue hasta el 31 de marzo de 2020.

POR CUANTO: En virtud de la Orden Ejecutiva Número 2020-29 se extendió hasta el 12 de abril de 2020 la aplicación de las medidas para evitar el contagio, incluyendo los cierres gubernamentales, el 12 de abril de 2020 la **Resolución 2020-04** fue enmendada por la **Resolución 2020-06** para extender hasta el 31 de mayo de 2020, el período para renovar las licencias de conducir

en todas las categorías, las licencias de vehículos de motor y marbetes, que vencieron durante los meses de marzo y abril de 2020.

POR CUANTO: El 13 de abril de 2020 fue aprobada la Resolución 2020-07 a los fines de enmendar la Resolución 2020-04 según enmendada por la Resolución 2020-06, para extender, además, el período para renovar las tarjetas de identificación, los permisos en forma de rótulo removible para estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos y los permisos de exención de tintes en los cristales de los vehículos de motor, que vencieron durante los meses de marzo y abril de 2020.

POR CUANTO: Con el propósito de controlar y prevenir el riesgo de contagio con COVID-19 en Puerto Rico, la Gobernadora promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-038 a los fines de extender el toque de queda hasta el 25 de mayo de 2020, inclusive.

POR CUANTO: Se hace necesario extender nuevamente el término de vigencia y a su vez, el período de renovación o cambio de categoría de las licencias de conducir en todas sus categorías, licencias de vehículos de motor y marbetes, tarjetas de identificación, permisos en forma de rótulo removible para estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos y los permisos de exención de tintes en los cristales de los vehículos de motor, de conformidad con lo aquí dispuesto.

POR TANTO: Yo, **Carlos M. Contreras Aponte**, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo, **RESUELVO:**

1. Enmendar la Resolución 2020-04 según enmendada por la Resolución 2020-06 y la Resolución 2020-07, a los fines de **extender hasta el 30 de junio de 2020**, el término de vigencia de las licencias de conducir en todas sus categorías, licencias de vehículos de motor y marbetes, tarjetas de identificación, permisos en forma de rótulo removible para estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos y permisos de exención de tintes en los cristales de los vehículos de motor cuya fecha de vencimiento corresponde a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.
2. Igualmente, **extender hasta el 30 de junio de 2020**, el período para renovar y/o tomar los exámenes correspondientes para el cambio de categoría según aplique, de licencias de conducir en todas sus categorías, licencias de vehículos de motor y marbetes, tarjetas de

identificación, permisos en forma de rótulo removible para estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos y permisos de exención de tintes en los cristales de los vehículos de motor, cuya fecha de renovación o cambio de categoría según aplique, corresponde a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.

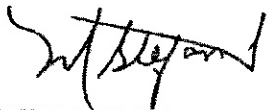
3. Lo aquí dispuesto entrará en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de mayo de 2020.



CARLOS M. CONTRERAS APONTE
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICADA POR:



MIRIAM M. STEFAN ACTA
ASESORA LEGAL